

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, el despacho comisorio No. 22-191 proveniente del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales, a fin de realizar diligencia de entrega de bien inmueble. No se indica facultad para comisionar. Sírvasse proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dos (2) de septiembre de dos mil
veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 333

PROCESO: DESPACHO COMISORIO

RADICADO: 17001-40-03-008-2012-00406-02

DEMANDANTE: DANIEL EDUARDO YEPES BEDOYA

DEMANDADO: ELIGELIO ARANGO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede dentro del Despacho Comisorio de la referencia, se observa que proveniente del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales, se comisionó a efecto de realizar diligencia de entrega del bien inmueble identificado con el F.M.I 100-103164, no obstante, no se indicó de manera expresa la facultad para subcomisionar.

Advertido lo anterior, se solicita al Juzgado Comitente para que se otorgue dicha facultad, en atención a que en este municipio existen inspecciones de policía que se dedican a realizar este tipo de labores y además porque este despacho judicial debe atender múltiples solicitudes y constantemente está en audiencias de control de

garantías.

De otro lado, se solicita se allegue datos de la ubicación del inmueble y de ser posible, documento idóneo que permita su individualización y ubicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a311c2fb40c6cb809f34beedea0cff70c9bf81b5f6db91e043e5856d5a49463**

Documento generado en 02/09/2022 12:01:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>